

SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 24 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENZIA ESPINOSA
El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2017-00875-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE MONTEALTO.
DEMANDADO: ANA ISABEL MEDINA VARELA.

AUTO N.º 0440.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al auto que precede, toda vez que no hubo pronunciamiento de las partes; obrando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 163, Inciso 2º y 301 del Código General del Proceso, y el decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

1- REANUDAR el presente proceso por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2.- TÉNGASE notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente proceso, incluso del auto No. 015, calendado el doce (12) de enero de 2018, obrante a folio (22) del presente cuaderno a la demandada Ana Isabel Medina Varela, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.680.409, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301, inciso 1, del Código General del Proceso. Remítase a la demandada el traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, de 24 MAR 2021
En estado No. 042 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P / [Signature] Secretario